



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Avda. Argentina y Gral. Roca

DECRETO Nº
NEUQUEN,

6-DIC-1978

VISTO:

152779

148

Las Ordenanzas Nº 1473/78 y 1472/78, mediante las cuales se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar préstamos ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para la realización de las Obras: "PROVISION DE EQUIPOS DE SEÑALIZACION PARA EL TRANSITO (SEMAFOROS) - CIUDAD DE NEUQUEN" y "AMPLIACION RED DE GAS EN BARRIOS MARIANO MORENO, SAPEPE, VILLA FARREL Y CONFLUENCIA" por \$ 40.768.487.- y \$ 279.921.000.-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos debe otorgarse mandato irrevocable, hasta la cancelación de la deuda a contraer y sus intereses, a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ^{la} para que la misma realice los trámites necesarios ante las autoridades competentes que liquiden a favor del Municipio las Coparticipaciones Nacionales y Provinciales de cada Presupuesto, en caso que la Municipalidad no abone los servicios de emetización e intereses pactados, en las fechas convenidas; * *hoy que se deriva el Art. 6º*

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGASE mandato irrevocable a favor de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO hasta la cancelación de la deuda y sus intereses, que motivan los préstamos que para la realización de las Obras: "PROVISION DE EQUIPOS DE SEÑALIZACION PARA EL TRANSITO (SEMAFOROS) - CIUDAD DE NEUQUEN" y "AMPLIACION RED DE GAS EN BARRIOS MARIANO MORENO, SAPEPE, VILLA FARREL Y CONFLUENCIA", cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 320.689.487.-) según que se encuentra autorizada por Ordenanzas Nº 1473/78 y 1472/78, respectivamente; * *hoy que se deriva con*

Artículo 2º) Por Escritura Municipal, arbitrase los medios necesarios para el cumplimiento del Artículo 1º del presente Decreto.-

ALFREDO ALVAREZ
Intendente Municipal
de Neuquén

Alvarez



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Avda. Argentina y Gral. Roca

.... // 2º.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /
----- de Gobierno y Bienestar Social y de Economía y Hacienda.--

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en el Boletín Mu-
----- nicipal, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVÉSE.--

EVI.--

GAZZERA

FDO) DE LA FUENTE

ALGRANATI



Amado Alfredo Alvarez
AMADO ALFREDO ALVAREZ
N/º DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN